



**COMUNIDAD DE POLICIAS DE  
AMERICA**

**AMERIPOL**



**Integración Para La Protección  
y Seguridad Ciudadana**

**RESOLUCIÓN CONDECORACIÓN**

**COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA  
"AMERIPOL"**



**SECRETARÍA TÉCNICA**

**RESOLUCIÓN Nº \_003\_ DEL 25 ABRIL DE 2008**

**"Por la cual se dispone la creación de la Condecoración  
Orden de la Comunidad de Policías de América  
AMERIPOL"**

**EL CONSEJO DE DIRECTORES, COMANDANTES, JEFES Y COMISIONADOS  
DE LOS CUERPOS DE POLICIA Y / O INSTITUCIONES HOMOLOGAS DE  
AMERICA**

En uso de sus facultades legales que le confiere el Estatuto del 14 de Noviembre del 2007, en su artículo 5, numeral 2º y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 del Estatuto de la Comunidad de Policías de América "AMERIPOL" del 14 de Noviembre del 2007, el **CONSEJO DE DIRECTORES, JEFES, COMANDANTES Y COMISIONADOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA Y/O INSTITUCIONES HOMÓLOGAS DE AMÉRICA**, será el encargado de emitir las directrices en los distintos ámbitos, las cuales son instrumentadas por la Secretaría Ejecutiva y las Unidades de Coordinación, de acuerdo con las facultades estatutarias y reglamentarias.

Que la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, fue creada el 15 de noviembre del 2007.

Que Los Cuerpos de Policía de América y el Caribe, encuentran la necesidad de avanzar en la creación de los estímulos que permitan exaltar los excelentes logros obtenidos en el alcance de los objetivos por los cuales fue creada la **AMERIPOL**.

En este sentido y teniendo en cuenta esta necesidad, los Directores, Jefes, Comandantes o Comisionados de Policía de América, reunidos en Santiago de

Chile del 24 al 27 de Abril de 2008:

- Concientes de la necesidad de crear la Condecoración denominada Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**
- Identificando la importancia de estimular a los integrantes de la Comunidad de Policías de América y el Caribe “**AMERIPOL**” y los Ciudadanos, que por sus meritos se hayan destacado y prestado invaluable servicios a “**AMERIPOL**”, para estimular en ellos las virtudes, actos de valor, lealtad y abnegación;
- Reconociendo el interés de cohesionar el espíritu de trabajo e integración entre las Policías de América y el Caribe,
- Que es deber distinguir a las Instituciones Policiales que presten servicios extraordinarios en el cumplimiento de las políticas de la Comunidad de Policías de América o en cumplimiento de su deber han trabajado en defensa de la seguridad del Hemisferio y de las democracias;
- Y basados en los estatutos reglamentarios, han convenido en lo siguiente:

Los Cuerpos de Policía y/o instituciones homólogas de América, acuerdan la creación, de la Condecoración denominada Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**.

## **RESUELVE**

### **I**

#### **Del Consejo**

**ARTICULO 1º:** El Consejo de la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, Esta constituido por el Presidente de **AMERIPOL**, el Secretario Técnico, un delegado del **CONSEJO DE DIRECTORES, JEFES, COMANDANTES Y COMISIONADOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA Y/O INSTITUCIONES HOMÓLOGAS DE AMÉRICA,**

**ARTÍCULO 2º:** El Consejo de la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, se reunirá en sesiones ordinarias el día primero de Octubre de cada año, con el fin de estudiar la adjudicación y en sesiones ordinarias, a juicio del Presidente del Consejo, a solicitud de alguno de sus miembros.

Sus decisiones se adoptaran por mayoría absoluta y las actas se llevaran por escrito en libro especial, estas actas tendrán carácter absolutamente reservado.

**ARTICULO 3º:** La imposición de la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, se efectuara en acto especial preferencialmente el día 15 de Noviembre de cada año, día en que fue creada la Comunidad de Policías de América.

**ARTICULO 4º:** La Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, de que trata la presente resolución, tiene por objeto distinguir y reconocer el trabajo, Las virtudes profesionales del personal de la Comunidad de Policías de América y de los ciudadanos que prestan servicios eminentes en la tarea de proteger la seguridad del hemisferio.

## II

### De las Condecoraciones

**ARTÍCULO 5º:** Establécese la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, la cual tendrá (6) seis grados; así:

Gran Orden Extraordinaria,  
Gran Orden,  
Orden de Plata,  
Orden Categoría Gran Oficial,  
Orden Categoría Comendador, y  
Orden Categoría Caballero.

**ARTICULO 6º:** La Gran Orden Extraordinaria se les concederá únicamente a los Jefes de Estado.

La Gran Orden se concederá a los Ministros de Defensa o sus homólogos, a los Oficiales Generales en su máximo Escalafón o sus equivalentes como Jefes, Comandantes y Comisionados de los Cuerpos de Policía y / o Instituciones Homologas y a la máxima Jerarquía Eclesiástica Castrense.

La Orden de Plata se concederá a los Ministros, a los Comandantes de Fuerza, a los Oficiales Generales en la segunda y tercera categoría de antigüedad o sus equivalentes en los Cuerpos de Policía y / o Instituciones Homologas.

La Orden Categoría gran Oficial, se concederá a los

Viceministros, Subsecretarios, oficiales Superiores o sus equivalentes en los Cuerpos de Policía y / o Instituciones Homologas, a los Gobernadores, al Capellán General de las Fuerzas Armadas y de Orden.

La Orden categoría Comendador, se concederá a los Oficiales Subalternos, empleados civiles, Suboficiales, Nivel ejecutivo en sus dos últimos Grados de antigüedad o sus equivalentes en los Cuerpos de Policía y / o Instituciones Homologas y a los Alcaldes.

La Orden categoría Caballero, se concederá a los Suboficiales, Nivel ejecutivo que se encuentren desde el tercer escalafón hasta el primer grado contemplados dentro de la carrera, o sus equivalentes en los Cuerpos de Policía y / o Instituciones Homologas y ciudadanos destacados en el apoyo a mantener la seguridad del hemisferio.

**ARTICULO 7º:** La orden podrá ser concedida a los integrantes de las Policías asociadas a AMERIPOL, a los Observadores o la Comunidad Mundial, que haya prestado excelentes, eficientes y eficaces servicios, en la categoría que señale la orden.

### III

#### De las Insignias

**ARTICULO 8º:** La Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, tendrá las siguientes características, el escudo de la comunidad al centro, sobre una estrella de cinco puntas, con corona de laurel en su alrededor, en la parte inferior una cinta con la inscripción del grado que corresponda, todo descansara sobre la cruz, en la parte superior llevara una corona de espinas, asegurada a la cinta que lucirá, de tres (3) centímetros de anchura en seda moare, de color azul celeste y un borde de dos (2) milímetros de ancho, color verde oliva.

**ARTICULO 9º:** Las insignias de acuerdo a la categoría tendrán las siguientes dimensiones y colores:

**Gran Orden Extraordinaria**, la cruz será de 44 milímetros y su color el verde oliva, los demás accesorios tendrán el color en oro mate, la inscripción en color sable.

**Gran Orden**, la cruz de 44 milímetros en color celeste, el escudo de **AMERIPOL**, con los colores originales y los demás accesorios en verde oliva, la inscripción en color sable.

**Orden de Plata**, la cruz será de 44 milímetros y su color el azul oscuro, los demás accesorios tendrán el color en plata mate, la inscripción en color sable.

**Orden Categoría Gran Oficial**, la cruz será de 44 milímetros y su color el naranja, el escudo de **AMERIPOL**, con los colores originales y los demás accesorios en ocre, la inscripción en sable.

**Orden Categoría Comendador**, la cruz será de 44 milímetros y su color el blanco, el escudo de **AMERIPOL**, con los colores originales y los demás accesorios en bronce, la inscripción en sable.

**Orden Categoría Caballero**, la cruz será de 44 milímetros y su color el amarillo, el escudo de **AMERIPOL**, con los colores originales y los demás accesorios en negro, la inscripción en sable.

**ARTICULO 10º:** Las insignias solo podrán llevarse con uniforme de parada o vestido de civil de ceremonia.

#### IV

#### Otras disposiciones

**ARTICULO 11º:** La Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, se otorgara siempre por resolución de la presidencia de la comunidad, con la firma del señor Presidente en ejercicio de sus funciones, y previa intervención del Consejo de la Orden.

**ARTICULO 12º:** La adjudicación de la Orden, será certificada por medio de diploma firmado por el señor Presidente de la comunidad. Su texto será: Concédese la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, por resolución número....., de fecha....., al señor....., Fecha y firma.

El diploma llevara reproducido, en el centro del margen superior, la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**.

**ARTICULO 13º:** La condecoración de acuerdo a su categoría se portara de la siguiente forma:

**Gran Orden Extraordinaria**, A la cintura.

**Gran Orden**, Al cuello.

**Orden de Plata**, Al cuello.

**Orden Categoría Gran Oficial**, Al cuello.

**Orden Categoría Comendador**, Al cuello.

**Orden Categoría Caballero**, Al pecho.

**ARTICULO 14º:** Todo diploma será refrendado por el Secretario del Consejo de la Orden.

**ARTICULO 15º:** Establecer, como día de la Orden de la Comunidad de Policías de América **AMERIPOL**, el 15 de Noviembre de cada año.

**ARTICULO 16º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Chile, a los 25 días del mes de Abril del año 2008.

**COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA  
“AMERIPOL”**



**SECRETARIA TÉCNICA**

**ARTE DE LA CONDECORACIÓN  
ORDEN DE LA COMUNIDAD DE POLICIAS DE AMERICA  
“AMERIPOL”**



PROYECTÓ: CR. J.W.A.G  
REVISÓ : CR. J.W.A.G  
ELABORÓ : CR. J.W.A.G

Correo Electrónico: jefat\_ameripol1 @policia.gov.co, teléfono 057 (1) 3159230  
Calle 94 No. 20 - 24 Teléfono: 3159230 – 2183045



**ORDEN CATEGORIA CABALLERO  
CINTA AL PECHO**

APROBADO SI   
NO

FECHA: \_\_\_\_\_

APROBADO POR: \_\_\_\_\_



**ORDEN CATEGORIA COMENDADOR  
CINTA AL CUELLO**

APROBADO	SI	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	_____	
APROBADO POR:	_____	



**ORDEN CATEGORIA GRAN OFICIAL  
CINTA AL CUELLO**

APROBADO	SI	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	_____	
APROBADO POR:	_____	



**GRAN ORDEN EXTRAORDINARIA  
BANDA PRESIDENCIAL**

APROBADO SI   
NO

FECHA: \_\_\_\_\_

APROBADO POR: \_\_\_\_\_



**GRAN ORDEN  
CINTA AL CUELLO**

APROBADO SI   
NO

FECHA: \_\_\_\_\_

APROBADO POR: \_\_\_\_\_



A wide ribbon with a light blue center and dark green borders, forming a V-shape that points down to the medal.



**ORDEN DE PLATA  
CINTA AL CUELLO**

APROBADO	SI	<input type="checkbox"/>
	NO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	_____	
APROBADO POR:	_____	